



Resolución de 25 de octubre de 2021, del Rector la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la Adjudicación Definitiva de personas beneficiarias según Resolución de 1 de septiembre de 2021, del Rector de la Universidad de Jaén, por la que se publican las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación temporal de una plaza vacante procedente de renuncia no cubierta de personal técnico de apoyo de I+D+i, en el Marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil (2014-2020).

Por Resolución de 1 de septiembre de 2021, del Rector de la Universidad de Jaén, se publicaron las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación temporal de una plaza vacante procedente de renuncia no cubierta de personal técnico de apoyo de I+D+i, en el Marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil (2014-2020).

Por Resolución de 17 de septiembre de 2021, se publicó la Resolución Provisional de personas admitidas y excluidas, y posteriormente, por Resolución de 4 de octubre de 2021, se publicó la Resolución Definitiva de personas admitidas y excluidas. Ambas fueron publicadas en la página web del Vicerrectorado: <https://bit.ly/2QZVs1a> igualmente, con los efectos previstos en las bases de la convocatoria.

Finalmente, por Resolución de 11 de octubre de 2021, del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Jaén, se aprueba la adjudicación provisional de persona beneficiaria, iniciándose el correspondiente plazo de presentación de reclamaciones o alegaciones, previstos en las bases reguladoras.

A la vista de lo expuesto, no habiéndose producido reclamaciones a la Resolución Provisional de Adjudicación y de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria, este Rectorado,

RESUELVE

PRIMERO. Publicar en el Anexo I de la presente Resolución la adjudicación definitiva de la plaza ofertada junto con la puntuación obtenida por cada persona solicitante ordenada de mayor a menor, en la que aparecen la persona seleccionada y las que conforman la bolsa de suplentes, de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Selección de 25 de octubre de 2021 y con la Base 5.6. de la Resolución de 1 de septiembre de 2021.

SEGUNDO. Esta publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Base I de la convocatoria publicada por Resolución de 1 de junio de 2020 del Rector de la Universidad de Jaén.

TERCERO. Los empates de puntuaciones entre el personal candidato, en atención a lo establecido en el artículo 105.3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se resolverá a favor de la persona candidata que esté más próxima a cumplir la edad máxima prevista en el SNGJ, es decir, más próxima a cumplir 30 años, de conformidad con lo expuesto en la Base 4.7 de la convocatoria.

CUARTO. Los efectos económicos y administrativos del contrato concedido serán a partir del 5 de noviembre de 2021, no siendo posible la ampliación del plazo para la incorporación al puesto de trabajo.





QUINTO. Las personas beneficiarias de estas ayudas están obligadas a cumplir con todas las normas establecidas y requisitos detallados en la convocatoria publicada por Resolución de 1 de septiembre de 2021. Desde el momento de su incorporación, que se producirá con el inicio de la vigencia del correspondiente contrato, el personal seleccionado estará obligado a:

- a) Aceptar y respetar tanto las bases fijadas para esta convocatoria, como las normas de funcionamiento de esta Universidad.
- b) Desarrollar las tareas asignadas en la plaza bajo la dirección de la persona responsable asignada en la plaza, con una dedicación de jornada completa, sometiéndose al régimen y horarios previstos en el contrato laboral.
- c) Comunicar al Servicio de Gestión de la Investigación y al Servicio de Personal, las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias que puedan surgir durante la vigencia del contrato, en el plazo máximo de dos días hábiles desde que se produzcan.
- d) Comunicar la suspensión temporal del contrato por enfermedad o por nacimiento o cuidado del menor, desde el momento en que se produzca, a la persona responsable de su actividad y remitir el correspondiente parte de baja médica o documentación acreditativa al Servicio correspondiente.
- e) Comunicar al Servicio de Gestión de la Investigación y al Servicio de Personal cualquier causa de incompatibilidad que pueda sobrevenir.
- f) Se deberá mantener la confidencialidad sobre la información y trabajos, tanto de carácter investigador como administrativo, desarrollados como consecuencia de la relación jurídica contractual que se desprenda y su no difusión a terceras personas.

SEXTO. El contrato que se suscriba al amparo de esta convocatoria se formalizará en la modalidad de contrato por obra y servicio determinado, siéndoles aplicables las previsiones del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y demás normativa de referencia, sin que les resulte de aplicación el IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

SÉPTIMO. La duración del contrato será de doce meses, sin que a su término se genere compromiso alguno para la Universidad de Jaén en cuanto a estabilidad o consolidación laboral del personal seleccionado.

OCTAVO. El coste de contratación viene constituido, para cada contrato, por la suma de la retribución bruta, más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social y cuyos importes se establecen en base a la Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se autorizan transferencias con asignación nominativa, cofinanciadas por el FSE en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, destinadas a la universidades públicas de Andalucía para la contratación de personal técnico de apoyo y de gestión de I+D+i.

NOVENO. En el plazo de cinco días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución definitiva, el personal candidato seleccionado deberá aportar de manera presencial la siguiente documentación, de conformidad con lo establecido en la convocatoria, en el Servicio de Personal de esta Universidad, quien realizará llamamiento según el orden establecido en el anexo de la Resolución definitiva:





- a) Declaración Responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempleo de funciones públicas por sentencia judicial firme (Anexo III).
- b) Declaración Responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su Estado el acceso a la función pública, cuando las personas aspirantes seleccionadas no posean la nacionalidad española (Anexo IV).
- c) Declaración Responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni de realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni cualquier otro tipo de prestación por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio que resulte incompatible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas (Anexo V).
- d) Declaración responsable de cumplir y mantener, en el momento de formalización del contrato, los requisitos de inscripción en el registro del SNGJ, de acuerdo con lo establecido en los artículos 97 y 105 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre (Anexo VI).
- e) Certificado/informe de vida laboral actualizado a la fecha de formalización del contrato.
- f) Aportación de la documentación original de las copias que fueron presentadas junto con la solicitud de participación, para su cotejo.
- g) Certificado expedido por el SNGJ con fecha actualizada dentro del plazo de aportación de documentación que acredite estar inscrito/a en dicho sistema y que además se encuentra en la situación de ser beneficiario/a, con la firma validada del documento.
- h) Cualquier otra documentación requerida por el Servicio de Personal, tal y como pudiera ser el Certificado Médico Oficial emitido por médico colegiado en su caso, datos bancarios según impreso normalizado e impreso normalizado del IRPF.

Los Anexos III, IV, V y VI especificados en la convocatoria y debidamente cumplimentados, estarán disponibles en la siguiente URL <https://bit.ly/2QZVs1a> Si la persona citada para la cobertura de dicha plaza no comparece, renuncia o no mantiene los requisitos para la formalización del contrato, se entenderá que desiste del contrato. En el mismo acto se procederá al llamamiento de la persona que figure como siguiente según el orden asignado en el anexo de la resolución definitiva. Tanto en estos supuestos, como cuando exista renuncia expresa antes de la formalización del correspondiente contrato laboral e incorporación, el contrato se adjudicará a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo constituida en la Resolución definitiva de adjudicación, por orden de puntuación

DÉCIMO. A estos efectos de iniciar el proceso de contratación correspondiente, recibirá un correo electrónico remitido desde el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén, donde se le indicaran las actuaciones que deberá llevar a cabo para la formalización de su contrato de trabajo. En el supuesto de no recibir la mencionada comunicación o necesite realizar alguna consulta al respecto sobre este proceso, podrá realizarlo en la siguiente dirección: secpas@ujaen.es

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de





conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso administrativa.



Fdo.: Juan Gómez Ortega
Rector

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000041s21N0000088

CSV

GEISER-7d73-be31-a4f3-4f7a-a117-cdf2-8056-f29a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:56:37 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICACIÓN

PLAZA REF.: SNGJ_PTA5_P_002

DNI	1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	EXPEDIENTE ACADÉMICO (80%)	PUNTUACIÓN MÉRITOS (20%)	PUNTUACIÓN TOTAL	ESTADO
....9966M	MOLINA	LÓPEZ	ROSA	6,54	0,73	7,27	BENEFICIARIA
....5674T	FERNÁNDEZ	PANADERO	MARÍA DEL ROCÍO	6,63	0,00	6,63	1º SUPLENTE
....0050T	SEGURA	VIEDMA	FÁTIMA	5,81	0,00	5,81	2º SUPLENTE
...8690G	MARTÍN	VILLA	JUAN CARLOS	5,59	0,00	5,59	3º SUPLENTE
....1161F	LINARES	DE HARO	GEMA MARÍA	5,10	0,00	5,10	4º SUPLENTE
....2902C	ORTEGA	PEGALAJAR	CARLOS	4,62	0,00	4,62	5º SUPLENTE

